



REPUBLICA DEL ECUADOR
QUITO - PICHINCHA

33260

ESCRITURA NÚMERO

2014

17

01

27

P0978

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

QUE OTORGA:

FÁTIMA FLORENCIA TERÁN VÁSQUEZ,
PABLO AGUSTÍN EGAS TERÁN y

Ab. Carmen Cárdenas Coronado

www.notaria27.ec

info@notaria27.ec



M. Carmen Cárdenas Coronado



ESCRITURA NÚMERO

2014

17

01

27

P09781

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

QUE OTORGA:

FÁTIMA FLORENCIA TERÁN VÁSQUEZ,
PABLO AGUSTÍN EGAS TERÁN y
MARÍA GABRIELA CASTILLO MERINO

A FAVOR DE:

JOSÉ EDUARDO EGAS VAREA

CUANTÍA: \$ 136,00

DÍ 2 C. C.

E.R.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del
Ecuador, hoy día veintisiete de Mayo del año dos
mil catorce, ante mí Abogada Carmen Cárdenas
Coronado, Notaría Vigésima Séptima del Cantón

1 Quito; comparece por una parte, en calidad de
2 CEDENTE la señora **FÁTIMA FLORENCIA TERÁN VÁSQUEZ**,
3 por sus propios y personales derechos, de estado
4 civil casada pero bajo el régimen de disolución de
5 su sociedad conyugal, conforme lo acredita con el
6 documento que lo presenta para que se lo incorpore
7 como habilitante; así también en calidad de CEDENTE
8 el señor **PABLO AGUSTÍN EGAS TERÁN**, por sus propios
9 y personales derechos, de estado civil casado con
10 la señora **MARÍA GABRIELA CASTILLO MERINO**, quien
11 comparece también; y, por otra, en calidad de
12 CESIONARIO el señor **JOSÉ EDUARDO EGAS VAREA**, de
13 estado civil casado con la señora Ana Germania
14 Maldonado Vasquez, por sus propios y personales
15 derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
16 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la
17 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia
18 de Pichincha, legalmente capaces para contratar y
19 obligarse a quienes de conocer doy fe, quienes me
20 presenta sus documentos de identidad, los mismos
21 que en fotocopias agrego como documentos
22 habilitantes, y me solicitan eleve a escritura
23 pública, una Cesión de Participaciones, contenida
24 en la minuta cuyo tenor literal a continuación
25 transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase hacer constar en
26 su Registro de Escrituras Públicas, una de **CESIÓN**
27 **DE PARTICIPACIONES DE SALGADO IZURIETA**
28 **CONSTRUCTORES CIA. LTDA.**, contenida en las



Abg. Carmen Cárdenas Coronado

NOTARÍA
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

1 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
2 Comparecen a la celebración de esta escritura, por
3 una parte, en calidad de CEDENTE la señora **FÁTIMA**
4 **FLORENCIA TERÁN VÁSQUEZ**, por sus propios y
5 personales derechos, de estado civil casada pero
6 bajo el régimen de disolución de su sociedad
7 conyugal, conforme lo acredita con el documento que
8 lo presenta para que se lo incorpore como
9 habilitante; así también en calidad de CEDENTE el
10 señor **PABLO AGUSTÍN EGAS TERÁN**, por sus propios y
11 personales derechos, de estado civil casado con la
12 señora **MARÍA GABRIELA CASTILLO MERINO**, quien
13 comparece también; y, por otra, en calidad de
14 CESIONARIO el señor **JOSÉ EDUARDO EGAS VAREA**, de
15 estado civil casado con la señora Ana Germania
16 Maldonado Vasquez, por sus propios y personales
17 derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
18 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil
19 casados, de profesiones diversas, domiciliados y
20 residentes en el Distrito Metropolitano de Quito,
21 hábiles para contratar y obligarse por sí mismos.
22 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** Por escritura pública
23 otorgada el dos de octubre del dos mil siete, ante
24 el señor Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito,
25 Doctor Fernando Polo Elmir, se constituyó **SALGADO**
26 **IZURIETA CONSTRUCTORES CIA. LTDA.**, aprobada por
27 Resolución de la Superintendencia de Compañías
28 Número cero siete.Q.IJ. cero cero cuatro ocho dos

1 dos de veinte y siete de noviembre del dos mil
2 siete e inscrita bajo el Número cero ciento catorce
3 del Registro Mercantil, Tomo ciento treinta y
4 nueve, el catorce de enero del dos mil ocho.- **DOS)**
5 La Cedente señora Fátima Florencia Terán Vásconez
6 mediante escritura de cesión otorgada el DOCE de
7 octubre del dos mil diez, en la Notaria Primera del
8 Cantón Latacunga, Provincia del Cotopaxi, adquirió
9 sesenta y ocho (68) participaciones del capital
10 social de SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES CIA. LTDA;
11 dicha cesión fue marginada en la matriz de la
12 escritura de constitución de la Compañía en la
13 Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Quito el cinco
14 de noviembre del dos mil diez y en la inscripción
15 del Registro Mercantil del mismo Cantón, el nueve
16 de noviembre del mismo año. **TRES)** El Cedente señor
17 Pablo Agustín Egas Terán mediante escritura de
18 cesión otorgada el tres de marzo de dos mil once,
19 en la Notaria Vigésimo Novena del Cantón Guayaquil,
20 Provincia del Guayas, adquirió sesenta y ocho (68)
21 participaciones del capital social de SALGADO
22 IZURIETA CONSTRUCTORES CIA. LTDA; dicha cesión fue
23 marginada en la matriz de la escritura de
24 constitución de la Compañía en la Notaria Vigésimo
25 Séptima del Cantón Quito el seis de junio de dos
26 mil once y en la inscripción del Registro Mercantil
27 del mismo Cantón, el cuatro de julio del mismo año.
28 **CUATRO)** En la sesión de Junta General Universal de



Abg. Carmen Corderos Coronado



1 Socios del día quince de mayo del dos mil catorce,
2 se resolvió por unanimidad, autorizar la cesión de
3 la totalidad de las participaciones de propiedad de
4 los Cedentes en la forma que se explica en la
5 cláusula de cesión de participaciones. **TERCERA.-**
6 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes
7 referidos en la cláusula anterior, la Cedente
8 señora Fátima Florencia Terán Vásquez cede y da en
9 perpetua enajenación sesenta y ocho (68)
10 participaciones de su propiedad que equivalen al
11 diecisiete por ciento (17%) del capital social de
12 la compañía SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES CIA.
13 LTDA., a favor del Cesionario señor ingeniero José
14 Eduardo Egas Varea.- Así mismo, el Cedente señor
15 Pablo Agustín Egas Terán cede y da en perpetua
16 enajenación sesenta y ocho (68) participaciones de
17 su propiedad que equivalen al diecisiete por ciento
18 (17%) del capital social de la compañía SALGADO
19 IZURIETA CONSTRUCTORES CIA. LTDA., a favor del
20 Cesionario señor ingeniero José Eduardo Egas
21 Varea.- Las mencionadas cesiones de participaciones
22 se las realiza por el valor nominal de un Dólar de
23 los Estados Unidos de América cada una de ellas,
24 sin retener premio ni privilegio alguno,
25 proveniente de los derechos que tienen los Cedentes
26 sobre dichas participaciones, en relación con el
27 capital social de la indicada compañía, ni
28 utilidades ni reservas legales, voluntarias o de

1 cualquier otro género, liquidadas o por liquidarse
2 a la fecha de formalización de este negocio, pues
3 de existir cualquiera de estos derechos, es la
4 voluntad de los Cedentes transferirlas sin
5 limitaciones a favor del Cesionario, quien en
6 proporción a lo que adquiere se subroga en la
7 responsabilidad de los Cedentes, en los términos
8 del Art. Ciento trece de la Ley de Compañías.

9 **TERCERA.-** Los contratantes acuerdan fijar como
10 justo precio para la cesión de las CIENTO TREINTA Y
11 SEIS (136) participaciones que adquiere el
12 Cesionario, la suma de ciento treinta y seis
13 dólares de los Estados Unidos de América (US
14 \$136,00), que el Cesionario paga íntegramente y en
15 efectivo en este mismo acto, en partes iguales a
16 cada uno de los Cedentes. Los Cedentes declaran
17 haber recibido el dinero a su entera satisfacción y
18 sin lugar a reclamo posterior alguno. **CUARTA.-** Se
19 agrega como habilitante el certificado del señor
20 Gerente de SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES CIA.
21 LTDA. que manifiesta el cumplimiento de los
22 requisitos mencionados en el Art. Ciento trece de
23 la Ley de Compañías. **QUINTA.-** Se autoriza al
24 Cesionario para que cumpla con las demás
25 formalidades legales indicadas en la última parte
26 del artículo referido en la cláusula anterior, es
27 decir, solicitar que se sienta la razón de la
28 presente escritura de cesión al margen de la



M. Carmen Cárdenas Coronado



1 inscripción en el Registro Mercantil del Cantón
2 Quito referente a la constitución de la sociedad;
3 así como, al margen de la matriz de la escritura de
4 constitución en el respectivo protocolo del
5 Notario. **SEXTA.-** Los contratantes aceptan el
6 contenido de las estipulaciones que anteceden, por
7 ser de su recíproco interés. Usted, señor Notario,
8 se servirá agregar las demás cláusulas de ley para
9 la plena validez y efecto de la presente
10 escritura.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)** Los
11 compareciente ratifican la minuta inserta, la misma
12 que se encuentra firmada por el Doctor Raúl Salgado
13 Cevallos, con Matrícula Profesional número tres mil
14 cuatrocientos noventa y dos del Colegio de Abogados
15 de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente
16 escritura pública se observaron los preceptos
17 legales del caso, leída que fue a los
18 comparecientes por mí la notaria se ratifican y
19 firman conmigo en unidad de acto, quedando
20 incorporado en el protocolo de esta notaria de todo
21 lo cual doy fe.-

22

23

24

25

26

27

28

Fatima Florencia Teran Vasconez

FATIMA FLORENCIA TERAN VÁSCONEZ

C.C. 050063241-1



1 
2
3
4 **PABLO AGUSTÍN EGAS TERÁN**
5 c.c. 050689348



6
7
8 *Ma. Gabriela Castillo*
9 **MARIA GABRIELA CASTILLO MERINO**
10 c.c. A0566430-8



11
12
13 
14 **JOSE EDUARDO EGAS VAREA**
15 c.c. 0500284815



16
17
18
19 
20

21 **Ab. Carmen Cárdenas Coronado**
22 **Notaria Vigésimo Séptimo del Cantón Quito**
23
24
25
26
27
28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No 050068271-1

TERAN VASCONEZ FATIMA FLORENCIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
17 MAYO 1953
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1953

003- 0272 03821 F

Diana Beatriz Teran



ECUATORIANA***** E444414444

CASADO PABLO ECAS

SECUNDARIA QUECESA DOMESTICOS

JOSE GABRIEL TERAN
NICOLASA VASCONEZ
RUMINAHUI 02/10/2011
0271272023

REN 4122412

Pablo Ecas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

082
082 - 0231
NÚMERO DE CERTIFICADO
TERAN VASCONEZ FATIMA FLORENCIA

0500682711
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
RUMINAHUI
CANTÓN

ORDENSCRIPCIÓN
SANGOLQUI
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Diana Beatriz Teran

NOTAR A
27
Abg. Carmen Cardenas Coronado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CONTROLENTE GENERAL

050163934-8

CIUDADANO
APellidos y Nombres: PABLO AGUSTIN TERAN
Eduardo Muñoz Barroeta
Código de Verificación: 00000000
Fecha de Emisión: 2014-02-24
Vigencia: 90 días
Estado Civil: CASADO
Materia: DOMICILIO
Castillo: MENDO

NOTIFICACIÓN
BASTANTE
APellidos y Nombres: PABLO AGUSTIN TERAN
Eduardo Muñoz Barroeta
Código de Verificación: 00000000
Fecha de Emisión: 2014-02-24
Vigencia: 90 días
Estado Civil: CASADO
Materia: DOMICILIO
Castillo: MENDO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

FECHA DE EMISIÓN
2014-02-24

FECHA DE VENCIMIENTO
2014-05-24

Quito, 24 de febrero del 2014



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): PABLO AGUSTIN TERAN

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 0501639348

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmundo Muñoz Barroeta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

No. 40513



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

178788490-9

APellidos y Nombres
CASTILLO NIÑO
MATEO GABRIELA

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

PROVINCIA
SANTA CRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1995-12-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casado

PABLO AGUSTIN
SIGAS TERAN

NOTAR A 27

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
ESTUDIANTE

Y035V0122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTILLO GABRIEL IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NIÑO SILVIA LUCAS

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-02-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-07

Mo. Gabriela Castillo

Quito, 24 de febrero del 2014

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): Castillo Gabriela Matilde

Portador (a) de la cédula de ciudadanía No.: 178788490-9

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Baezuela

No. 45205

Edmo Muñoz Baezuela
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



Mo. Gabriela Castillo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
EGAS VAREA JOSE EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI LATACUNGA LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO **1949-03-26**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ANA GERMANA MALDONADO VASCONEZ

Nº **050028481-5**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. EN PETROLEOS**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **EGAS CESAR**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VAREA DONOSO BLANCA ISABEL MARIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2014-03-27**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-03-27**

V2343V4242

050028481-5

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIM DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

003
003 - 0008
NÚMERO DE CERTIFICADO **0500284815**
CÉDULA **EGAS VAREA JOSE EDUARDO**

PICHINCHA
PROVINCIA **RUMIPAMBA**
QUITO **3**
CANTÓN **SARROQUA** **ZONA**

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JURIA

[Signature]
0500284815



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de mayo de dos mil catorce, cuando son las 16h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Calle Camilo Gallegos E14-16 y Av. Eloy Alfaro se reúne la Junta General Universal de Socios de la Compañía Limitada SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES, bajo la presidencia del Doctor Raúl Salgado Cevallos y como Secretario el Ing. Alexis Xavier Salgado Cevallos, se encuentran también presentes los señores socios Pablo Egas Terán, Ana Germania Maldonado Vásquez y Fátima Florencia Terán Vásquez.

Por Secretaría se certifica que se encuentra presentes la representación de la totalidad de participaciones, es decir, el ciento por ciento (100,00%) del capital social pagado y con derecho a voto; en consecuencia sus socios se declaran instalados en Junta General Universal de Socios de conformidad con lo previsto en el Artículo Décimo Primero del Estatuto de la Compañía, en concordancia con el artículo 119 de la Codificación de la Ley de Compañías para tratar el siguiente orden del día:

ÚNICO.- Cesión de las participaciones de capital social de propiedad de los socios: Pablo Egas Terán, Fátima Florencia Terán Vásquez, Ana Germania Maldonado Vásquez y Raúl Salgado Cevallos

Toma la palabra el señor Pablo Egas Terán y señala que desea transferir la propiedad de sus participaciones del capital social a favor del señor José Eduardo Egas Varela y, explica a la Junta General las consideraciones de tipo personal que le llevan a tomar esa decisión. Igualmente toma la palabra Fátima Florencia Terán Vásquez y expresa que también ella desea transferir la totalidad de sus participaciones de capital social a favor del Ing. José Eduardo Egas Varela, quien ha expresado estar interesado en adquirir dichas participaciones de capital social.

La señora Ana Germania Maldonado Vásquez por su parte expresa su deseo de transferir la totalidad de sus participaciones de capital social en favor del Ing. Roberto Carlos Cusicagua Paucar quien dice haber expresado estar interesado en adquirir dichas participaciones de capital social.

Finalmente toma la palabra el Dr. Raúl Salgado Cevallos y señala que desea transferir la propiedad de sus participaciones del capital a favor del Ing. Alexis Xavier Salgado Cevallos y, explica a la Junta General las consideraciones de tipo personal que le llevan a tomar esa decisión y expresa además que el Ing. Salgado, ha expresado estar interesado en adquirir dichas participaciones de capital social.

Toma la palabra el Ing. Xavier Salgado Cevallos y manifiesta que de conformidad el Art. 113 de la Codificación de la Ley de Compañías, la participación que cada socio tiene en la Compañía, es transferible por acto entre vivos, en beneficios de otro u otros socios o de terceros, pero previamente se requiere obtener el consentimiento unánime del capital social. Por lo que, solicita se entre analizar la conveniencia de aceptar o no las propuestas formuladas por los socios quienes han expresado su deseo de transferir la propiedad de sus participaciones de capital social; propuesta que luego de las deliberaciones pertinentes es aceptada por unanimidad por todos los socios.

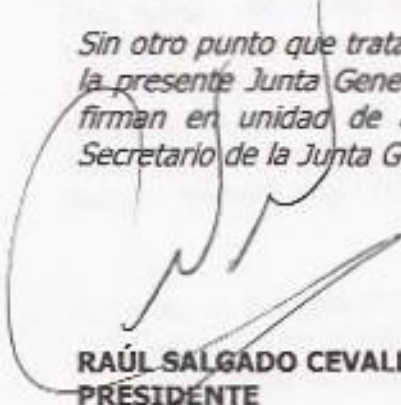
Resolución sobre la Cesión de las participaciones de capital social:

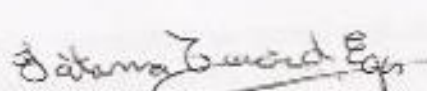
Por lo que, la Junta General de Socios resuelve por unanimidad, autorizar las siguientes cesiones de participación de capital social:

SOCIOS CEDENTES	CESIONARIOS	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES Y PORCENTAJE CEDIDOS	
Pablo Egas Terán	José Eduardo Egas Varea	US\$ 68	68	17%
Fátima Florencia Terán Váscquez	José Eduardo Egas Varea	US\$ 68	68	17%
Ana Germania Maldonado Váscquez	Roberto Carlos Cosicagua Paucar	US\$ 68	68	17%
Raúl Fernando Salgado Cevallos	Alexis Xavier Salgado Cevallos	US\$ 20	20	5%

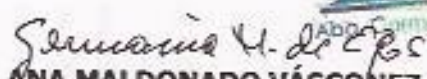
Por lo que, se le autoriza expresamente a los Socios cedentes para que procedan a celebrar las respectivas escrituras públicas de cesión de participaciones, a fin de su perfeccionamiento.

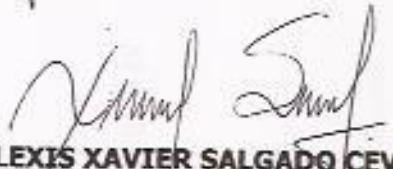
Sin otro punto que tratar, siendo las diecisiete horas treinta minutos se levanta la presente Junta General Universal de Socios, para constancia de lo actuado firman en unidad de acto el señor Presidente, los socios y, el infrascrito Secretario de la Junta General de Socios.


RAÚL SALGADO CEVALLOS
PRESIDENTE


FÁTIMA F. TERÁN-VASQUEZ
SOCIA


PABLO EGAS TERÁN
SOCIO


ANA MALDONADO VÁSQUEZ
SOCIA


ALEXIS XAVIER SALGADO CEVALLOS
GERENTE-SOCIO
SECRETARIO DE LA JUNTA



www.supercias.gov.ec/ Servicios Personalizados / Su compañía on line / Opciones de la compañía / Socios o Accionistas

EXPEDIENTE: 159346

USUARIO: 1591705101001

NOMBRE: SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

NÚC.		IDENTIFICACIÓN		NOMBRE		CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):		400.0000	
						NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	RESERVA
1		0501638348		EGAS TERAN PABLO AGUSTIN		ECUADOR	NACIONAL	68.0000	
2		0500790571		MALDONADO VASCONEZ ANA GERMANIA		ECUADOR	NACIONAL	68.0000	
3		1709340571		SALGADO CEVALLOS ALEXIS XAVIER		ECUADOR	NACIONAL	176.0000	
4		1707815625		SALGADO CEVALLOS RAUL FERNANDO		ECUADOR	NACIONAL	20.0000	
5		0500682711		TERAN VASCONEZ FATIMA FLORENCIA		ECUADOR	NACIONAL	68.0000	
TOTAL (USD \$):								400.0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 19/11/2013 10:37:56

FECHA DE EMISIÓN: 02/06/2014 18:16:48

OPCIONES DE LA COMPAÑÍA

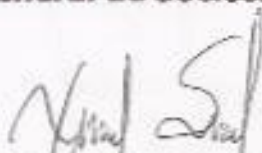
Superintendencia de Compañías del Ecuador
Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina).
Quito: Calle Roca 660 y Amazonas.

Usted está conectado al Servidor Web de Usuarios Externos - 10.0.101.3

CERTIFICACIÓN

Yo, ingeniero ALEXIS XAVIER SALGADO CEVALLOS, en mi calidad de Gerente y como tal Representante Legal de SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES Cía. Ltda., en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 113 de la Codificación de la Ley de Compañías, en la Ciudad de Quito, a los quince días del mes de mayo de 2014, certifico que:

En la sesión de Junta General Universal de Socios del día 15 de mayo de 2014, se resolvió por unanimidad, autorizar la Cesión de SESENTA Y OCHO (68) participaciones del capital social de SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES Cía. Ltda., en perpetua enajenación, de propiedad de la señora Fátima Florencia Terán Vásquez, que equivalen al DIECISIETE por ciento (17%) del capital social en favor del Ing. José Eduardo Egas Varea; para lo cual, de ser necesario me remito al libro de actas de la Junta General de Socios.



**Ing. Alexis Xavier Salgado Cevallos,
GERENTE SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES Cía. Ltda.**

CERTIFICACIÓN

Yo, ingeniero ALEXIS XAVIER SALGADO CEVALLOS, en mi calidad de Gerente y como tal Representante Legal de SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES Cía. Ltda., en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 113 de la Codificación de la Ley de Compañías, en la Ciudad de Quito, a los quince días del mes de mayo de 2014, certifico que:

En la sesión de Junta General Universal de Socios del día 15 de mayo de 2014, se resolvió por unanimidad, autorizar la Cesión de SESENTA Y OCHO (68) participaciones del capital social de SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES Cía. Ltda., en perpetua enajenación, de propiedad del señor Pablo Agustín Egas Terán, que equivalen al DIECISIETE por ciento (17%) del capital social en favor del Ing. José Eduardo Egas Varea; para lo cual, de ser necesario me remito al libro de actas de la Junta General de Socios.



***Ing. Alexis Xavier Salgado Cevallos,
GERENTE SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES Cía. Ltda.***

sentencia de Divorcio de Juez

1938
cuya copia
de 19

1) Jefe de Oficina

3) con fecha

se archiva

de 19

1) Jefe de Oficina

6) la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del

cuya copia se archiva

de 19

1) Jefe de Oficina

OTRAS SUINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Razon: Presenta acta notarial celebrada entre
señor Melvin... y señora...
señor... y señora...
señor... y señora...
señor... y señora...
señor... y señora...
señor... y señora...
señor... y señora...
señor... y señora...
señor... y señora...
señor... y señora...



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 372 Pág. 372 Acta 372

Provincia de...
de mil novecientos...
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ...
nacido en ... de ... de ...
de nacionalidad ... de profesión ... de estado ...
con Cédula N° ... domiciliado en ...
anterior ... hijo de ...

y de ...
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ...
nacida en ... el ... de ...
de nacionalidad ... de profesión ... de estado ...
con Cédula N° ... domiciliada en ...
rior ... hija de ...

LUGAR DEL MATRIMONIO: ...
En este matrimonio legitimaron a su ... hij ... común ... llamado ...

OBSERVACIONES:

FIRMAS: ...



Registro Civil

Identificación y Certificación del Ecuador



Registro Civil

Nº 3065700

USD. 0.50

COPIA INTEGRAL

NACI.

MATRI.

DEFU.

Año... Tomo... 50... 04-12-08

En este documento se ha verificado la existencia de la inscripción de nacimiento de la persona mencionada en el presente documento.

[Firma]
Latacunga, 04-12-08

Ing. Patricia Salazar de B.
TECNICO B.
REGISTRADOR CIVIL

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
DE ECUADOR
ARCHIVO DE REGISTRO CIVIL
REVISADO POR: *[Firma]*
CONFERIDO POR: *[Firma]*
FECHA: 04-12-08



Se otorgó en esta Notaria, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES CIA. LTDA., otorgada por FÁTIMA FLORENCIA TERÁN VÁSCONEZ, PABLO AGUSTÍN EGAS TERÁN y MARÍA GABRIELA CASTILLO MERINO a favor de JOSÉ EDUARDO EGAS VAREA, debidamente sellada y firmada en Quito, 27 de Mayo del 2014.



NOTARIA 27

Abg. Carmen Cárdenas Coronado

THE STATE OF TEXAS, COUNTY OF DALLAS, ss. I, the undersigned, a Notary Public in and for said State, do hereby certify that the within and foregoing is a true and correct copy of the original of the same, as the same appears from the records of said County, and that the same is a true and correct copy of the original of the same, as the same appears from the records of said County, and that the same is a true and correct copy of the original of the same, as the same appears from the records of said County.

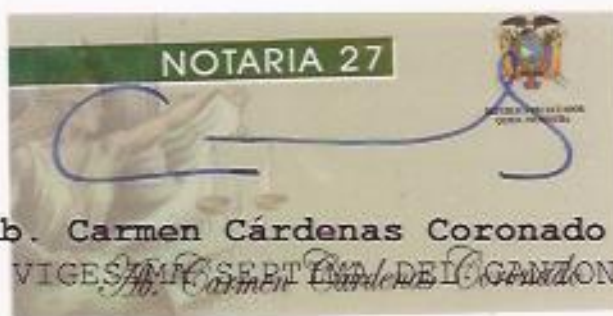


ESPANOL
CLASICO

NOTAR
27

Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES CIA. LTDA.**, con fecha dos de octubre del dos mil siete, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, otorgada por otorga **FÁTIMA FLORENCIA TERÁN VÁSQUEZ, PABLO AGUSTÍN EGAS TERÁN y MARÍA GABRIELA CASTILLO MERINO** a favor de **JOSÉ EDUARDO EGAS VAREA**, de fecha veintisiete de mayo del año dos mil catorce, otorgada ante la Abogada Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito. En Quito, a 29 de Mayo de dos mil catorce.



ESPACIO EN BLANCO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	20745
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	491
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0500682711	TERAN VASCONEZ FATIMA FLORENCIA	Quito	CEDENTE	Casado
0501639348	EGAS TERAN PABLO AGUSTIN	Quito	CEDENTE	Casado
0500284815	EGAS VAREA JOSE EDUARDO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	27/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. CARMEN CARDENAS CORONADO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 136 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A EL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 114 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE ENERO DE 2008, TOMO: 139.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL





REPUBLICA DEL ECUADOR
QUITO - PICHINCHA

33260

ESCRITURA NÚMERO

2014

17

01

27

P0978

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

QUE OTORGA:

FÁTIMA FLORENCIA TERÁN VÁSQUEZ,
PABLO AGUSTÍN EGAS TERÁN y

Ab. Carmen Cárdenas Coronado

www.notaria27.ec

info@notaria27.ec



M. Carmen Cárdenas Coronado



ESCRITURA NÚMERO

2014

17

01

27

P09781

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

QUE OTORGA:

FÁTIMA FLORENCIA TERÁN VÁSCONEZ,
PABLO AGUSTÍN EGAS TERÁN y
MARÍA GABRIELA CASTILLO MERINO

A FAVOR DE:

JOSÉ EDUARDO EGAS VAREA

CUANTÍA: \$ 136,00

DÍ 2 C. C.

E.R.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del
Ecuador, hoy día veintisiete de Mayo del año dos
mil catorce, ante mí Abogada Carmen Cárdenas
Coronado, Notaría Vigésima Séptima del Cantón

1 Quito; comparece por una parte, en calidad de
2 CEDENTE la señora **FÁTIMA FLORENCIA TERÁN VÁSQUEZ**,
3 por sus propios y personales derechos, de estado
4 civil casada pero bajo el régimen de disolución de
5 su sociedad conyugal, conforme lo acredita con el
6 documento que lo presenta para que se lo incorpore
7 como habilitante; así también en calidad de CEDENTE
8 el señor **PABLO AGUSTÍN EGAS TERÁN**, por sus propios
9 y personales derechos, de estado civil casado con
10 la señora **MARÍA GABRIELA CASTILLO MERINO**, quien
11 comparece también; y, por otra, en calidad de
12 CESIONARIO el señor **JOSÉ EDUARDO EGAS VAREA**, de
13 estado civil casado con la señora Ana Germania
14 Maldonado Vasquez, por sus propios y personales
15 derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
16 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la
17 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia
18 de Pichincha, legalmente capaces para contratar y
19 obligarse a quienes de conocer doy fe, quienes me
20 presenta sus documentos de identidad, los mismos
21 que en fotocopias agrego como documentos
22 habilitantes, y me solicitan eleve a escritura
23 pública, una Cesión de Participaciones, contenida
24 en la minuta cuyo tenor literal a continuación
25 transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase hacer constar en
26 su Registro de Escrituras Públicas, una de **CESIÓN**
27 **DE PARTICIPACIONES DE SALGADO IZURIETA**
28 **CONSTRUCTORES CIA. LTDA.**, contenida en las



Abg. Carmen Cárdenas Coronado

NOTARÍA
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

1 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
2 Comparecen a la celebración de esta escritura, por
3 una parte, en calidad de CEDENTE la señora **FÁTIMA**
4 **FLORENCIA TERÁN VÁSQUEZ**, por sus propios y
5 personales derechos, de estado civil casada pero
6 bajo el régimen de disolución de su sociedad
7 conyugal, conforme lo acredita con el documento que
8 lo presenta para que se lo incorpore como
9 habilitante; así también en calidad de CEDENTE el
10 señor **PABLO AGUSTÍN EGAS TERÁN**, por sus propios y
11 personales derechos, de estado civil casado con la
12 señora **MARÍA GABRIELA CASTILLO MERINO**, quien
13 comparece también; y, por otra, en calidad de
14 CESIONARIO el señor **JOSÉ EDUARDO EGAS VAREA**, de
15 estado civil casado con la señora Ana Germania
16 Maldonado Vasquez, por sus propios y personales
17 derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
18 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil
19 casados, de profesiones diversas, domiciliados y
20 residentes en el Distrito Metropolitano de Quito,
21 hábiles para contratar y obligarse por sí mismos.
22 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** Por escritura pública
23 otorgada el dos de octubre del dos mil siete, ante
24 el señor Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito,
25 Doctor Fernando Polo Elmir, se constituyó **SALGADO**
26 **IZURIETA CONSTRUCTORES CIA. LTDA.**, aprobada por
27 Resolución de la Superintendencia de Compañías
28 Número cero siete.Q.IJ. cero cero cuatro ocho dos

1 dos de veinte y siete de noviembre del dos mil
2 siete e inscrita bajo el Número cero ciento catorce
3 del Registro Mercantil, Tomo ciento treinta y
4 nueve, el catorce de enero del dos mil ocho.- **DOS)**
5 La Cedente señora Fátima Florencia Terán Vásconez
6 mediante escritura de cesión otorgada el DOCE de
7 octubre del dos mil diez, en la Notaria Primera del
8 Cantón Latacunga, Provincia del Cotopaxi, adquirió
9 sesenta y ocho (68) participaciones del capital
10 social de SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES CIA. LTDA;
11 dicha cesión fue marginada en la matriz de la
12 escritura de constitución de la Compañía en la
13 Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Quito el cinco
14 de noviembre del dos mil diez y en la inscripción
15 del Registro Mercantil del mismo Cantón, el nueve
16 de noviembre del mismo año. **TRES)** El Cedente señor
17 Pablo Agustín Egas Terán mediante escritura de
18 cesión otorgada el tres de marzo de dos mil once,
19 en la Notaria Vigésimo Novena del Cantón Guayaquil,
20 Provincia del Guayas, adquirió sesenta y ocho (68)
21 participaciones del capital social de SALGADO
22 IZURIETA CONSTRUCTORES CIA. LTDA; dicha cesión fue
23 marginada en la matriz de la escritura de
24 constitución de la Compañía en la Notaria Vigésimo
25 Séptima del Cantón Quito el seis de junio de dos
26 mil once y en la inscripción del Registro Mercantil
27 del mismo Cantón, el cuatro de julio del mismo año.
28 **CUATRO)** En la sesión de Junta General Universal de



Abg. Carmen Corderos Coronado



1 Socios del día quince de mayo del dos mil catorce,
2 se resolvió por unanimidad, autorizar la cesión de
3 la totalidad de las participaciones de propiedad de
4 los Cedentes en la forma que se explica en la
5 cláusula de cesión de participaciones. **TERCERA.-**
6 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes
7 referidos en la cláusula anterior, la Cedente
8 señora Fátima Florencia Terán Vásquez cede y da en
9 perpetua enajenación sesenta y ocho (68)
10 participaciones de su propiedad que equivalen al
11 diecisiete por ciento (17%) del capital social de
12 la compañía SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES CIA.
13 LTDA., a favor del Cesionario señor ingeniero José
14 Eduardo Egas Varea.- Así mismo, el Cedente señor
15 Pablo Agustín Egas Terán cede y da en perpetua
16 enajenación sesenta y ocho (68) participaciones de
17 su propiedad que equivalen al diecisiete por ciento
18 (17%) del capital social de la compañía SALGADO
19 IZURIETA CONSTRUCTORES CIA. LTDA., a favor del
20 Cesionario señor ingeniero José Eduardo Egas
21 Varea.- Las mencionadas cesiones de participaciones
22 se las realiza por el valor nominal de un Dólar de
23 los Estados Unidos de América cada una de ellas,
24 sin retener premio ni privilegio alguno,
25 proveniente de los derechos que tienen los Cedentes
26 sobre dichas participaciones, en relación con el
27 capital social de la indicada compañía, ni
28 utilidades ni reservas legales, voluntarias o de

1 cualquier otro género, liquidadas o por liquidarse
2 a la fecha de formalización de este negocio, pues
3 de existir cualquiera de estos derechos, es la
4 voluntad de los Cedentes transferirlas sin
5 limitaciones a favor del Cesionario, quien en
6 proporción a lo que adquiere se subroga en la
7 responsabilidad de los Cedentes, en los términos
8 del Art. Ciento trece de la Ley de Compañías.

9 **TERCERA.-** Los contratantes acuerdan fijar como
10 justo precio para la cesión de las CIENTO TREINTA Y
11 SEIS (136) participaciones que adquiere el
12 Cesionario, la suma de ciento treinta y seis
13 dólares de los Estados Unidos de América (US
14 \$136,00), que el Cesionario paga íntegramente y en
15 efectivo en este mismo acto, en partes iguales a
16 cada uno de los Cedentes. Los Cedentes declaran
17 haber recibido el dinero a su entera satisfacción y
18 sin lugar a reclamo posterior alguno. **CUARTA.-** Se
19 agrega como habilitante el certificado del señor
20 Gerente de SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES CIA.
21 LTDA. que manifiesta el cumplimiento de los
22 requisitos mencionados en el Art. Ciento trece de
23 la Ley de Compañías. **QUINTA.-** Se autoriza al
24 Cesionario para que cumpla con las demás
25 formalidades legales indicadas en la última parte
26 del artículo referido en la cláusula anterior, es
27 decir, solicitar que se sienta la razón de la
28 presente escritura de cesión al margen de la



M. Carmen Cárdenas Coronado



1 inscripción en el Registro Mercantil del Cantón
2 Quito referente a la constitución de la sociedad;
3 así como, al margen de la matriz de la escritura de
4 constitución en el respectivo protocolo del
5 Notario. **SEXTA.-** Los contratantes aceptan el
6 contenido de las estipulaciones que anteceden, por
7 ser de su recíproco interés. Usted, señor Notario,
8 se servirá agregar las demás cláusulas de ley para
9 la plena validez y efecto de la presente
10 escritura.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)** Los
11 compareciente ratifican la minuta inserta, la misma
12 que se encuentra firmada por el Doctor Raúl Salgado
13 Cevallos, con Matrícula Profesional número tres mil
14 cuatrocientos noventa y dos del Colegio de Abogados
15 de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente
16 escritura pública se observaron los preceptos
17 legales del caso, leída que fue a los
18 comparecientes por mí la notaria se ratifican y
19 firman conmigo en unidad de acto, quedando
20 incorporado en el protocolo de esta notaria de todo
21 lo cual doy fe.-

22

23

24

25

26

27

28

Fatima Florencia Teran Vasconez

FATIMA FLORENCIA TERAN VÁSCONEZ

C.C. 050063 2+1-1



1 
2
3
4 **PABLO AGUSTÍN EGAS TERÁN**
5 c.c. 050689348



6
7
8 *Ma. Gabriela Castillo*
9 **MARIA GABRIELA CASTILLO MERINO**
10 c.c. A0566430-8



11
12
13 
14 **JOSE EDUARDO EGAS VAREA**
15 c.c. 0500284815



16
17
18
19 
20

21 **Ab. Carmen Cárdenas Coronado**
22 **Notaria Vigésimo Séptimo del Cantón Quito**
23
24
25
26
27
28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No 050068271-1

TERAN VASCONEZ FATIMA FLORENCIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
17 MAYO 1953
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1953

003- 0272 03821 F

Diana Beatriz Teran



ECUATORIANA***** E444414444

CASADO PABLO ECAS

SECUNDARIA QUECESA DOMESTICOS

JOSE GABRIEL TERAN
NICOLASA VASCONEZ
RUMINAHUI 02/10/2011
0271272023

REN 4122412

Pablo Ecas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

082
082 - 0231
NÚMERO DE CERTIFICADO
TERAN VASCONEZ FATIMA FLORENCIA

0500682711
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
RUMINAHUI
CANTÓN

ORDENSCRIPCIÓN
BANGOLQUI
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Diana Beatriz Teran

NOTAR A
27
Abg. Carmen Cardenas Coronado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CONTROLENTE GENERAL

050163934-8

CIUDADANO
APellidos y Nombres: PABLO AGUSTÍN TERÁN
Eduardo Muñoz Barroeta
Código de Verificación: 00000000
Lugar y Fecha de Emisión: QUITO, 24 DE FEBRERO DE 2014
Ejemplar: 00000000

ESTADO CIVIL: CASADO
NOMBRE DE ESPOSA: MARIA GUERRA
CASTILLO MUÑOZ

NOTIFICACIÓN
BASTANTE
APellidos y Nombres: PABLO AGUSTÍN TERÁN
Eduardo Muñoz Barroeta
Código de Verificación: 00000000
Lugar y Fecha de Emisión: QUITO, 24 DE FEBRERO DE 2014
Ejemplar: 00000000

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

FECHA DE EMISIÓN
2014-02-24

Quito, 24 de febrero del 2014



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): PABLO AGUSTÍN TERÁN

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 0501639348

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmundo Muñoz Barroeta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

No. 40513



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

178788490-9

APellidos y Nombres
CASTILLO NIÑO
MATEO GABRIELA

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

PROVINCIA
SANTA CRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1995-12-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casado

PABLO AGUSTIN
SOLAS TERAN

NOTAR A 27

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
ESTUDIANTE

Y035V0122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTILLO GABRIEL IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NIÑO SILVIA LUCAS

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-02-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-07

Mo. Gabriela Castillo

Quito, 24 de febrero del 2014

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): Castillo Gabriela Matilde

Portador (a) de la cédula de ciudadanía No.: 178788490-9

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

[Firma]

No. 45205

Edmo Muñoz Barzola
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



Ma Gabriela Castillo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
EGAS VAREA JOSE EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI LATACUNGA LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO **1949-03-26**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ANA GERMANA MALDONADO VASCONEZ

Nº **050028481-5**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. EN PETROLEOS**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **EGAS CESAR**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VAREA DONOSO BLANCA ISABEL MARIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-03-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-27

V2343V4242

050028481-5

 DIRECTOR GENERAL
 REGISTRO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

003
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0008
NÚMERO DE CERTIFICADO **0500284815**
CÉDULA
EGAS VAREA JOSE EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA
BARRIO
BARROQUA
ZONA


EL PRESIDENTE DE LA JURIA


0500284815


**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de mayo de dos mil catorce, cuando son las 16h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Calle Camilo Gallegos E14-16 y Av. Eloy Alfaro se reúne la Junta General Universal de Socios de la Compañía Limitada SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES, bajo la presidencia del Doctor Raúl Salgado Cevallos y como Secretario el Ing. Alexis Xavier Salgado Cevallos, se encuentran también presentes los señores socios Pablo Egas Terán, Ana Germania Maldonado Vásquez y Fátima Florencia Terán Vásquez.

Por Secretaría se certifica que se encuentra presentes la representación de la totalidad de participaciones, es decir, el ciento por ciento (100,00%) del capital social pagado y con derecho a voto; en consecuencia sus socios se declaran instalados en Junta General Universal de Socios de conformidad con lo previsto en el Artículo Décimo Primero del Estatuto de la Compañía, en concordancia con el artículo 119 de la Codificación de la Ley de Compañías para tratar el siguiente orden del día:

ÚNICO.- Cesión de las participaciones de capital social de propiedad de los socios: Pablo Egas Terán, Fátima Florencia Terán Vásquez, Ana Germania Maldonado Vásquez y Raúl Salgado Cevallos

Toma la palabra el señor Pablo Egas Terán y señala que desea transferir la propiedad de sus participaciones del capital social a favor del señor José Eduardo Egas Varea y, explica a la Junta General las consideraciones de tipo personal que le llevan a tomar esa decisión. Igualmente toma la palabra Fátima Florencia Terán Vásquez y expresa que también ella desea transferir la totalidad de sus participaciones de capital social a favor del Ing. José Eduardo Egas Varea, quien ha expresado estar interesado en adquirir dichas participaciones de capital social.

La señora Ana Germania Maldonado Vásquez por su parte expresa su deseo de transferir la totalidad de sus participaciones de capital social en favor del Ing. Roberto Carlos Cusicagua Paucar quien dice haber expresado estar interesado en adquirir dichas participaciones de capital social.

Finalmente toma la palabra el Dr. Raúl Salgado Cevallos y señala que desea transferir la propiedad de sus participaciones del capital a favor del Ing. Alexis Xavier Salgado Cevallos y, explica a la Junta General las consideraciones de tipo personal que le llevan a tomar esa decisión y expresa además que el Ing. Salgado, ha expresado estar interesado en adquirir dichas participaciones de capital social.

Toma la palabra el Ing. Xavier Salgado Cevallos y manifiesta que de conformidad el Art. 113 de la Codificación de la Ley de Compañías, la participación que cada socio tiene en la Compañía, es transferible por acto entre vivos, en beneficios de otro u otros socios o de terceros, pero previamente se requiere obtener el consentimiento unánime del capital social. Por lo que, solicita se entre analizar la conveniencia de aceptar o no las propuestas formuladas por los socios quienes han expresado su deseo de transferir la propiedad de sus participaciones de capital social; propuesta que luego de las deliberaciones pertinentes es aceptada por unanimidad por todos los socios.

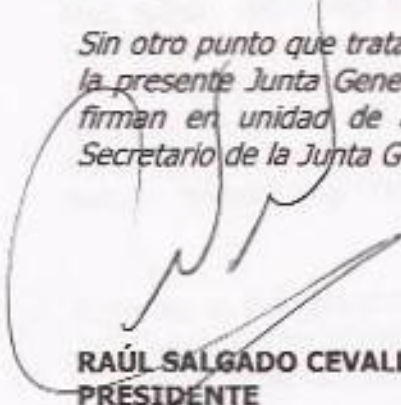
Resolución sobre la Cesión de las participaciones de capital social:

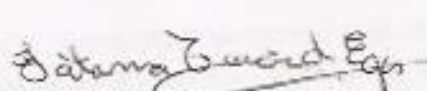
Por lo que, la Junta General de Socios resuelve por unanimidad, autorizar las siguientes cesiones de participación de capital social:

SOCIOS CEDENTES	CESIONARIOS	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES Y PORCENTAJE CEDIDOS	
Pablo Egas Terán	José Eduardo Egas Varea	US\$ 68	68	17%
Fátima Florencia Terán Váscquez	José Eduardo Egas Varea	US\$ 68	68	17%
Ana Germania Maldonado Váscquez	Roberto Carlos Cosicagua Paucar	US\$ 68	68	17%
Raúl Fernando Salgado Cevallos	Alexis Xavier Salgado Cevallos	US\$ 20	20	5%

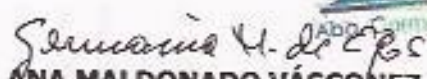
Por lo que, se le autoriza expresamente a los Socios cedentes para que procedan a celebrar las respectivas escrituras públicas de cesión de participaciones, a fin de su perfeccionamiento.

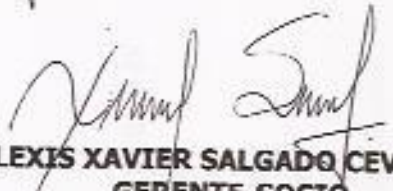
Sin otro punto que tratar, siendo las diecisiete horas treinta minutos se levanta la presente Junta General Universal de Socios, para constancia de lo actuado firman en unidad de acto el señor Presidente, los socios y, el infrascrito Secretario de la Junta General de Socios.


RAÚL SALGADO CEVALLOS
PRESIDENTE


FÁTIMA F. TERÁN-VASQUEZ
SOCIA


PABLO EGAS TERÁN
SOCIO


ANA MALDONADO VÁSQUEZ
SOCIA


ALEXIS XAVIER SALGADO CEVALLOS
GERENTE-SOCIO
SECRETARIO DE LA JUNTA



www.supercias.gov.ec/ Servicios Personalizados / Su compañía on line / Opciones de la compañía / Socios o Accionistas

EXPEDIENTE: 159346

USUARIO: 1591705101001

NOMBRE: SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

NÚC.		IDENTIFICACIÓN		NOMBRE		CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):				400.0000	
						NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	RESERVACIONES		
1		0501638348		EGAS TERAN PABLO AGUSTIN		ECUADOR	NACIONAL	68.0000			
2		0500790571		MALDONADO VASCONEZ ANA GERMANIA		ECUADOR	NACIONAL	68.0000			
3		1709340571		SALGADO CEVALLOS ALEXIS XAVIER		ECUADOR	NACIONAL	176.0000			
4		1707815625		SALGADO CEVALLOS RAUL FERNANDO		ECUADOR	NACIONAL	20.0000			
5		0500682711		TERAN VASCONEZ FATIMA FLORENCIA		ECUADOR	NACIONAL	68.0000			
							TOTAL (USD \$):		400.0000		

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 19/11/2013 10:37:56

FECHA DE EMISIÓN: 02/06/2014 18:16:48

OPCIONES DE LA COMPAÑÍA

Superintendencia de Compañías del Ecuador

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina).

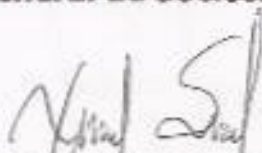
Quito: Calle Roca 660 y Amazonas.

Usted está conectado al Servidor Web de Usuarios Externos - 10.0.101.3

CERTIFICACIÓN

Yo, ingeniero ALEXIS XAVIER SALGADO CEVALLOS, en mi calidad de Gerente y como tal Representante Legal de SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES Cía. Ltda., en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 113 de la Codificación de la Ley de Compañías, en la Ciudad de Quito, a los quince días del mes de mayo de 2014, certifico que:

En la sesión de Junta General Universal de Socios del día 15 de mayo de 2014, se resolvió por unanimidad, autorizar la Cesión de SESENTA Y OCHO (68) participaciones del capital social de SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES Cía. Ltda., en perpetua enajenación, de propiedad de la señora Fátima Florencia Terán Vásquez, que equivalen al DIECISIETE por ciento (17%) del capital social en favor del Ing. José Eduardo Egas Varea; para lo cual, de ser necesario me remito al libro de actas de la Junta General de Socios.



***Ing. Alexis Xavier Salgado Cevallos,
GERENTE SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES Cía. Ltda.***

CERTIFICACIÓN

Yo, ingeniero ALEXIS XAVIER SALGADO CEVALLOS, en mi calidad de Gerente y como tal Representante Legal de SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES Cía. Ltda., en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 113 de la Codificación de la Ley de Compañías, en la Ciudad de Quito, a los quince días del mes de mayo de 2014, certifico que:

En la sesión de Junta General Universal de Socios del día 15 de mayo de 2014, se resolvió por unanimidad, autorizar la Cesión de SESENTA Y OCHO (68) participaciones del capital social de SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES Cía. Ltda., en perpetua enajenación, de propiedad del señor Pablo Agustín Egas Terán, que equivalen al DIECISIETE por ciento (17%) del capital social en favor del Ing. José Eduardo Egas Varea; para lo cual, de ser necesario me remito al libro de actas de la Junta General de Socios.



***Ing. Alexis Xavier Salgado Cevallos,
GERENTE SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES Cía. Ltda.***

Sentencia de Divorcio de Juex

1998-1999

1.)
Jefe de Oficina

sión conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
y presente matrimonio, fue declarada mediante senten-

..... con fecha
se archiva.

de de 19...

1.1 tele da Oficina

6 la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del con fecha cuya copia se archiva. de 19...

1.)
 Jefe de Oficina

CONCEPCIIONES O MARGINACIONES

[illegible]

[Faint handwritten text, possibly a signature or date]



Registro Civil

Identificación y Cedulación del Ecuador



Registro Civil

Nº 3065700

USD. 0.50

COPIA INTEGRAL

NACI.

MATRI.

DEFU.

Año... Tomo... 50... 04-12-08

En... 04-12-08

...

...

...

Ing. Patricia Salazar de B.
TECNICO B.
REGISTRADOR CIVIL

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
DE ECUADOR
ARCHIVO DE REGISTRO CIVIL
REVISADO POR: HK
CONFERIDO POR: X
FECHA: 04-12-08



Se otorgó en esta Notaria, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES CIA. LTDA., otorgada por FÁTIMA FLORENCIA TERÁN VÁSCONEZ, PABLO AGUSTÍN EGAS TERÁN y MARÍA GABRIELA CASTILLO MERINO a favor de JOSÉ EDUARDO EGAS VAREA, debidamente sellada y firmada en Quito, 27 de Mayo del 2014.



NOTARIA 27

Abg. Carmen Cárdenas Coronado

THE STATE OF TEXAS, COUNTY OF DALLAS, ss. I, the undersigned, a Notary Public in and for said State, do hereby certify that the within and foregoing is a true and correct copy of the original of the same, as the same appears from the records of said County, and that the same is a true and correct copy of the original of the same, as the same appears from the records of said County, and that the same is a true and correct copy of the original of the same, as the same appears from the records of said County.



ESPANOL
CLASICO

NOTAR
27

Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES CIA. LTDA.**, con fecha dos de octubre del dos mil siete, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, otorgada por otorga **FÁTIMA FLORENCIA TERÁN VÁSQUEZ, PABLO AGUSTÍN EGAS TERÁN y MARÍA GABRIELA CASTILLO MERINO** a favor de **JOSÉ EDUARDO EGAS VAREA**, de fecha veintisiete de mayo del año dos mil catorce, otorgada ante la Abogada Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito. En Quito, a 29 de Mayo de dos mil catorce.



ESPACIO EN BLANCO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	20745
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	491
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0500682711	TERAN VASCONEZ FATIMA FLORENCIA	Quito	CEDENTE	Casado
0501639348	EGAS TERAN PABLO AGUSTIN	Quito	CEDENTE	Casado
0500284815	EGAS VAREA JOSE EDUARDO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	27/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. CARMEN CARDENAS CORONADO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SALGADO IZURIETA CONSTRUCTORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 136 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A EL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 114 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE ENERO DE 2008, TOMO: 139.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

